

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATO RELATIVO A LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS
DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA
BUNYOLA, ENRIC MORERA I LA MARINA AL PRAT DE LLOBREGAT.**

Nº EXP.: AB/SAN/2018/55

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATO RELATIVO A LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA BUNYOLA, ENRIC MORERA I LA MARINA AL PRAT DE LLOBREGAT.

Nº EXP.: AB/SAN/2018/55

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA BUNYOLA, ENRIC MORERA I LA MARINA AL PRAT DE LLOBREGAT. Nº EXPEDIENTE: AB/SAN/2018/55
B) VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO: 112.500,00 € (IVA no incluido).
C) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 112.500,00 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes presupuestos máximos: C.1) Proyecto 1.- Proyecto constructivo de la rehabilitación del colector de la Bunyola en el Prat del Llobregat: 22.500,00 € (IVA no incluido). C.2) Proyecto 2.- Proyecto constructivo de rehabilitación del colector Enric Morera en el Prat de Llobregat: 45.000,00 € (IVA no incluido). C.3) Proyecto 3.- Proyecto constructivo de rehabilitación del colector de la Marina en el Prat del Llobregat: 45.000,00 € (IVA no incluido).
D) PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN: Según previsto en la Prescripción A.7 del Pliego de Bases Técnicas (PBT en adelante) se distinguen los plazos máximos de ejecución globales siguientes: D.1) Proyecto 1.- Proyecto constructivo de la rehabilitación del colector de la Bunyola en el Prat del Llobregat: DIECISEIS (16) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. D.2) Proyecto 2.- Proyecto constructivo de rehabilitación del colector Enric Morera en el Prat del Llobregat: VEINTE (20) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. D.2) Proyecto 3.- Proyecto constructivo de rehabilitación del colector de la Marina en el Prat de Llobregat: VEINTIDOS (22) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato
E) PRÓRROGAS: NO.
F) VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS MÁXIMOS: SI.
G) LUGAR DE RECOGIDA DE DATOS: Colectores objeto del presente contrato
H) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.
I) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.
J) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Si, las previstas en el presente Pliego.
K) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: NO se exige.
L) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.

M) LOTES: NO.
N) REVISIÓN DE PRECIOS: NO.
O) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 10 del presente Pliego de Condiciones.
P) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: • Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona • Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Prestador del servicio que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éstos con anterioridad a la fecha de formalización del contrato. Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 120 Euros.
Q) DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores la siguiente documentación: - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - Pliego de Bases Técnicas (PBT) - Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL) - Contrato Tipo (CT)
R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: <u>Lugar:</u> AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. Edificio Collblanc, calle General Batet, 1-7 08028 – Barcelona <u>A/a. Contratación Saneamiento</u> Fecha / Hora máxima: 4 de enero de 2019 - 12:00 horas En todo caso, en el paquete o sobre externo que contenga los sobres, se deberá <u>detallar el título del contrato y el número de expediente</u>, tal y como se indica en la Cláusula 9 del presente Pliego. El horario de entrega es de 8 a 12 h El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá de garantizar que la recepción de estas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximo establecido.
S) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 3): <u>Lugar:</u> AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. Edificio Collblanc, calle General Batet, 1-7 08028 - Barcelona <u>Fecha:</u> El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.
T) CESIÓN DEL CONTRATO: NO, queda prohibida.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 16 del PCP.

V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del PCP.

W) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

W.1) Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise como máximo seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

W.2) La ejecución de la presente actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA BUNYOLA, ENRIC MORERA I LA MARINA AL PRAT DE LLOBREGAT.

Nº EXPEDIENTE: AB/SAN/2018/55

PROCEDIMIENTO: Abierto

CÓDIGO CPV: 71242000-6

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**AB**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

AB gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Prestador del servicio que deberá realizar la redacción de los Proyectos Constructivos detallados en el Pliego de Bases Técnicas.

1.3.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO

2.1.- Esta contratación se regirá por las Cláusulas establecidas en el presente PCP, en el PBT, en el PSSS y en el Contrato Tipo; documentación toda ella que reviste carácter contractual.

La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.2.- El presente Contrato tiene carácter privado, en todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente PCP, el PBT y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento. El desconocimiento de las Cláusulas de la documentación que reviste carácter contractual en cualquiera de sus términos o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del PBT, del PSSSL, y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El valor estimado del contrato es el que se establece en la **letra B)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características. Este se desglosa en los siguientes presupuestos máximos:

- **C.1)** Proyecto 1 Proyecto constructivo de la rehabilitación del colector de la Bunyola en el Prat del Llobregat: 22.500,00 € (IVA no incluido).
- **C.2)** Proyecto 2.- Proyecto constructivo de rehabilitación del colector Enric Morera en el Prat del Llobregat: 45.000,00 € (IVA no incluido).
- **C.3)** Proyecto 3.- Proyecto constructivo de rehabilitación del colector de la Marina en el Prat del Llobregat: 45.000,00 € (IVA no incluido).

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasa y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedarán excluidas las ofertas que comporten un importe ofertado respecto de cada Proyecto superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra C.1) y/o en la letra C.2) y/o en la letra C.3) del Cuadro-Resumen de Características.

3.3.- El precio del contrato será el ofertado por el Prestador del servicio adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula 2 del Contrato Tipo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.- Durante la vigencia del presente contrato no se admite revisión de precios alguna.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

4.1.- El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del Contrato Tipo.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- Las prestaciones objeto del presente Contrato, cuya descripción exhaustiva consta en el PBT deberán ejecutarse en los siguientes plazos máximos parciales, o en su caso, atendiendo al menor plazo ofertado:

- a) En cuanto a las obligaciones relativas a la redacción del "Proyecto constructivo de la rehabilitación del colector de la Bunyola en el Prat del Llobregat", se realizará en el plazo máximo de DIECISEIS (16) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Contrato o, en su caso, en el menor plazo ofertado por el Prestador del servicio-adjudicatario.
- b) En cuanto a las obligaciones relativas a la redacción del "Proyecto constructivo de rehabilitación del colector de Enric Morera en el Prat de Llobregat", se realizará en el plazo máximo de VEINTE (20) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Contrato o, en su caso, en el menor plazo ofertado por el Prestador del servicio-adjudicatario.
- c) En cuanto a las obligaciones relativas a la redacción del "Proyecto constructivo de rehabilitación del colector de la Marina en el Prat del Llobregat ", se realizará en el plazo máximo de VEINTIDOS (22) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Contrato o, en su caso, en el menor plazo ofertado por el Prestador del servicio-adjudicatario.

4.3.- El lugar de entrega de los documentos objeto de contratación se detalla en la cláusula 3.6 del Contrato Tipo.

4.4.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos máximos parciales previstos para la ejecución de las prestaciones contempladas en las letras a), b) y c) del apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El operador económico podrá ofertar plazos inferiores a los plazos máximos parciales indicados en el apartado 4.2 anterior.

4.5.- Los plazos previstos u ofertados no serán objeto de prórroga alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La convocatoria de licitación del presente procedimiento es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Asimismo, la convocatoria de licitación también consta en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

5.2.- Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Prestador del servicio que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1.- Procedimiento de adjudicación: El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que todo operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7** establecidos en el presente PCP, resulte la económicamente más ventajosa.

6.2.- Documentación que se facilitará a los operadores económicos: La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Bases Técnicas (PBT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

Tal y como se indica en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida documentación en la dirección

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA SÉPTIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.

7.1.- Capacidad y prohibiciones de contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia y que no incurran en los motivos de exclusión establecidos por la normativa de contratación.

Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes de la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula Décima, junto con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único.

El compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación responderán solidariamente ante AB de las obligaciones contraídas.

En el supuesto de adjudicarse el Contrato a la agrupación de operadores económicos, deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose acreditar ante AB su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.2.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula Décima del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, correspondiendo a la unidad técnica, o en su caso, al órgano de contratación

determinar la asunción de la solvencia exigida para participar en el procedimiento de contratación.

7.3.- Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos previstos por la normativa de contratación.

7.4.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de contratación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**")

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº 1 y/o Nº 2 y/o Nº 3), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que conocer esta información o cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad tendrá que justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también se tienen que tutelar, AB podrá considerar que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta.

CLÁUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL.**

- **SOBRE Nº 2)** DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA).
- **SOBRE Nº 3)** DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN)

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1) de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2) o en el Sobre Nº 3), y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- Denominación del Contrato y el número de expediente de referencia del mismo,
- El nombre y apellidos del operador económico o razón social y su correspondiente NIF.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Igualmente, se indicará en el anverso de cada uno de los sobres **un correo electrónico y persona de contacto** para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento. **Todas las comunicaciones se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.**

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

En todo caso, tanto en cada uno de los sobres como en el caso de presentarlos dentro de un paquete o sobre externo que los contenga, se deberá detallar la siguiente información que identifica la licitación:

TITULO DEL CONTRATO: REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA BUNYOLA, ENRIC MORERA I LA MARINA AL PRAT DE LLOBREGAT.

Nº EXP.: AB/SAN/2018/55

EMPRESA LICITADORA:

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Los sobres **deberán entregarse de 8 a 12 h. en la entrada del acceso al Parking del Edificio de Collblanc**, situada en la Avenida Albert Bastardas, 10-14, de Barcelona (CP. 08028).

Cómo llegar:

<https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá de garantizar que la recepción de estas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximo establecido.

9.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

9.4.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

9.5.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que reviste carácter contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación deberá presentarse en formato papel y digital (lápiz USB). En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.

A. SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: AB aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables en base a los modelos que constan anexos al Pliego. Las declaraciones deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7.

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) Disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato,
- (ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales
- (iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación
- (v) Y, por último, designar una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1 BIS** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Declaración relativa al **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior a 140.000 €, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- La realización de un mínimo de tres (3) proyectos de saneamiento (red nueva o rehabilitación de la existente) de similares características a las del objeto del contrato de un importe superior a 25.000 € cada uno, efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años,

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los proyectos, importe, fecha de realización (año) y destinatario (público o privado).

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado deberá ser igual o superior a 60.000 €. El referido importe mínimo deberá resultar de los cinco (5) últimos años.

En el caso de estar incluidos los proyectos de colectores de aguas residuales dentro de un proyecto de urbanización, se deberá especificar el importe asociado a estos proyectos de colectores de aguas residuales.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

- Acreditación de la disposición durante toda la vigencia del contrato y para la realización de los proyectos objeto de concurso, como mínimo y como responsables de esta actuación, los siguientes técnicos:
 - Un ingeniero superior, (ICCP u otra titulación habilitada) responsable y autor de estudio/proyecto, con más de cinco (5) años de experiencia en la redacción de proyectos de saneamiento.
 - Un ingeniero de Obras Públicas (u otra titulación habilitada) con más de cinco (5) años de experiencia en la redacción de proyectos de saneamiento.

La referida acreditación se deberá realizar mediante la presentación del *curriculum vitae* de la persona que podría asignarse para cubrir la referida posición.

NOTAS:

- En cuanto a la solvencia técnica, se hace constar que, si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo N.º 2, podrán aportar un documento complementario a la misma.**

- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N° 1 y Anexo N° 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo N° 1 y Anexo N° 2). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del Anexo N° 3 suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3.) Compromiso que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 1.300.000 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 350.000 € por víctima.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 4.**

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del contrato.

<i>B. SOBRE N° 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</i>
--

La documentación técnica deberá estar estructurada y abordar los siguientes apartados:

NOTAS:

1. En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta los requisitos y condiciones que se prevén en el PBT.
2. La documentación técnica no podrá exceder de **20 folios (A4) por las dos caras, esto es 40 páginas como máximo.** Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.
3. **En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer ni los importes de la proposición económica ni los plazos de ejecución de las prestaciones, ya que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre N° 3.**

B.1) (Obligatorio) "Memoria técnica descriptiva de los trabajos."

Se deberá presentar una memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar para dar cumplimiento al alcance de los trabajos indicados en el PBT, detallando con precisión la metodología y el plan de los trabajos previstos. Se incluirán las actividades necesarias, su contenido, objetivos, requerimientos y condicionantes, detallando las vinculaciones y jerarquías entre ellas.

Dicha memoria técnica, deberá especificar de manera individualizada los trabajos para realizar los Proyectos Constructivos.

B.2) (Obligatorio) "Organización para la ejecución de los trabajos."

Se deberá presentar un documento que detalle la organización que dispone el operador económico para llevar a cabo la ejecución de los trabajos indicados en el PBT, mediante la presentación de diagramas funcionales de la organización del personal prevista en la que se relacionen las actividades con las personas del equipo, la coordinación interna y la coordinación externa con el personal responsable del contrato de AIGÜES DE BARCELONA.

Así mismo, se deberá detallar la dedicación temporal del personal en función de la planificación expuesta.

B.3) (Opcional) "Propuesta de mejoras técnicas".

De manera opcional, más allá del alcance y las condiciones mínimas de ejecución de los trabajos detallados en el PBT, el operador económico podrá proponer mejoras técnicas que comporten una mejora efectiva de los trabajos a realizar.

Entre otras, se valorarán aquellas propuestas de mejora relacionadas con las actuaciones a desarrollar para rehabilitar colectores, como por ejemplo, el avance de las tecnologías innovadoras diferentes a las mencionadas en el PBT que sean viables y representen además de una mejora técnica, la minimización del impacto sobre el medio.

Así mismo se valorará la aportación de herramientas que faciliten la gestión documental en un entorno colaborativo.

Las mejoras que se oferten deberán estar en todo caso vinculadas al objeto de contratación y deberán comportar una mejora efectiva y relevante a la prestación a contratar.

En consecuencia, AIGÜES DE BARCELONA se reserva la facultad de admitir las mejoras a efectos de su valoración. Las mejoras en ningún caso deben comportar un coste adicional para AIGÜES DE BARCELONA.

<i>C. SOBRE Nº 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN)</i>
--

C.1) (Obligatorio) "Proposición Económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 5** al presente Pliego, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá cumplimentar los diferentes importes de redacción de cada uno de los tres Proyectos Constructivos, así como el importe total. Es obligatorio cumplimentar todos los importes de todos los proyectos.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los importes ofertados no incluirán el visado del Proyecto.

Quedarán excluidas las ofertas que comporten un importe ofertado respecto de cada Proyecto superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra C.1) y/o en la letra C.2) y /o en la letra C.3) del Cuadro-Resumen de Características.

C.2.) (Obligatorio) "Plazos de ejecución".

El operador deberá presentar, con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 6** al presente Pliego, los plazos de ejecución global para la redacción de los tres Proyectos Constructivos indicados en la letra D del Cuadro-Resumen de Características.

En ningún caso, el operador económico podrá superar el plazo máximo de ejecución global que se prevé en la documentación de carácter contractual y que rige el presente procedimiento de contratación.

El operador económico indicará el plazo de ejecución en semanas. Asimismo, deberá incorporar junto al Anexo Nº 6, el Planning detallado de ejecución, mediante un diagrama de barras que especifique cada una de las fases de redacción del Proyecto.

NOTAS:

- El plazo de ejecución global ofertado deberá indicarse por SEMANAS ENTERAS. En caso de ofertarse una reducción de plazo, ésta no podrá ser superior a las dos (2) semanas. En caso de ofertarse una reducción superior a las dos (2) semanas, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, las dos (2) semanas.
- El Planning que se presente deberá ser, en todo caso, coherente con la organización que el operador económico pondrá a disposición para la ejecución de los trabajos, definido en el Sobre Nº 2.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

11.1.- AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado del análisis y valoración de las propuestas recibidas con arreglo a los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones.

11.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

12.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá, a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los operadores económicos por escrito la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

12.2.- Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9.1 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

12.3.- La Unidad Técnica con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo Nº 7** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

12.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a 5 *semanas* a contar desde la fecha de apertura

del sobre N° 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre N° 3.

La apertura del sobre N° 3 se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre N° 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre N° 3, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre N° 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el sobre N° 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre N° 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados, requiriendo a aquellos licitadores que las hubieran presentado a fin de que dentro del plazo que se les otorgue justifiquen la viabilidad de la proposición.

AB considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 5% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Si se identifica una determinada proposición anormalmente baja según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los operadores económicos afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de AB para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los operadores económicos incurridos en presunta oferta anormalmente baja.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

12.5.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta será elevada al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación, cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del Prestador del servicio propuesto.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los operadores económicos admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Una vez clasificadas requerirá al operador económico que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, aporte la siguiente documentación:

I) La acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Catalunya acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

II) Los **certificados de buena ejecución** de la relación de las instalaciones realizadas, expedidos por su correspondiente destinatario o, a falta de certificados, por una declaración de éstos. Deberá quedar acreditados los extremos declarados a través de la correspondiente declaración responsable del Anexo Nº 2.

III) Certificado que acredite la vigencia de la **póliza de responsabilidad civil** y que el Contratista adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.1.3).

13.2.- En el caso de que el operador económico requerido no aporte la documentación mencionada en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

13.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Proveedor de AB, indicándose tanto en la notificación como en la publicación el plazo dentro del cual se procederá a la formalización del contrato.

13.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro de dicho plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta.

13.5.- No obstante lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. AB informará a los operadores económicos, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el contrato y, en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, AB podrá desistir del procedimiento de adjudicación respecto del contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

En caso de declararse desierto o desistirse del procedimiento también se procederá a su oportuna publicación.

Se ha de destacar que, tal y como se indica en la letra W.2) del Cuadro-Resumen de Características, la ejecución de la presente actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente, en consecuencia, se podrá dar el caso que, atendiendo a la atribución disponible de recursos no se solicite el desarrollo de la totalidad de los proyectos constructivos licitados en el presente pliego

13.6.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato, el sobre Nº 1 presentado quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1.- La formalización del contrato con el Prestador del servicio adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2.- El órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, dentro del plazo previsto para la formalización del contrato se deberá remitir copia del D.N.I del representante del operador económico-adjudicatario, así como de la correspondiente escritura de poderes o nombramiento de cargo.

15.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, bien no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este Prestador del servicio, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que ello fuese posible.

15.4.- El Contrato se formalizará de conformidad con el modelo que se anexa al presente PCP.

15.5.- La formalización del contrato será publicada en el BOPB en un plazo no superior a cuarenta y ocho días, a contar desde la fecha en que esta formalización tenga lugar. Asimismo, la formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedores de AB.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, en cuanto que se considera que esto comportaría una alteración sustancial de las características del contratista.

16.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.

16.3.- En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el Prestador del servicio deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el Prestador del servicio también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSL.

16.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el Prestador del servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, teniendo cura también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Prestador del servicio asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El Prestador del servicio adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución

de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

17.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados/afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.